



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 20 de diciembre del 2024.



VISTO:

El Expediente N° 24- 28531-1, que contiene el Memorando N° 149-2024-UFCP-OL-INMP, con el Informe Técnico N° 029-2024-EFCP-OL-INMP, remitido con Memorando N° 3779-2024-OL-INMP de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

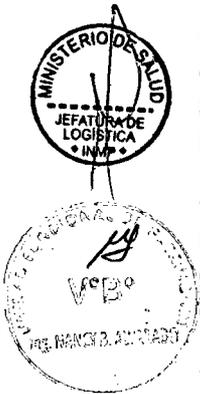
Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, señala en el artículo 47.- **Definición** de la citada Directiva establece que la baja es el .."Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC" (Sistema Nacional de Contabilidad).

Que, en el literal f) del numeral 48.1 del **Artículo 48.- Causales**, del Título VII Baja de Bienes Patrimoniales de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, establece la causal de baja de los bienes inmuebles, Mantenimiento o reparación onerosa.

Que, en el numeral 49.1 del **Artículo 49.- Trámite** de la referida Directiva, literalmente dice..."Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"...

Que, mediante los documentos: MEMORANDO N° 290-2024-JSE/INMP, MEMORANDO N° 184-2024-JSE/INMP, MEMORANDO N° 122-SGP-DG/INMP-2024 y MEMORANDO N° 005-2024-SERV D/INMP, donde las jefaturas de los diferentes órganos funcionales de la institución hacen la entrega de bienes en desuso para su baja del patrimonio institucional y en concordancia con el Reporte General de Inventario 2023 (archivo xls) remitido por la empresa HANKKO SAC, donde se detalla la conciliación de los bienes muebles de la institución se ha realizado la verificación de los bienes propuestos para la baja.



Que, mediante Memorando N° 3723-2024-OL-INMP, de fecha 18 de diciembre del 2024, la jefatura de la Oficina de Logística da el visto bueno para tramitar la baja de veinte y cuatro (24) bienes muebles de metal y/o madera en desuso por la causal MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. Asimismo, anexa la información de nueve (09) accesorios de metal que no califica como activo fijo, en condiciones de baja;

Que con Memorando N° 3779-2024-OL-INMP, la jefatura de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente administrativo que contiene el Memorando N° 149-2024-UFCEP-OL-INMP de fecha 20 de diciembre del 2024, con el cual la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el INFORME TECNICO N° 029-2024-EFCEP-OL-INMP y sus anexos, donde se pronuncia que procede dar la baja de veinte y cuatro (24) bienes muebles de metal por la causal "Mantenimiento o Reparación Onerosa" mediante acto resolutorio, con la valorización contable de Valor inicial de S/. 163,187.54, Depreciación acumulada de S/. 138,773.24 y Valor neto de S/. 24,414.30, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA", con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la Causal MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA de Veinte y Cuatro (24) Bienes Muebles de metal que no aplican para el sistema educativo, con valorización contable inicial de S/. 163,187.54, Depreciación acumulada de S/. 138,773.24 y Valor neto de S/. 24,414.30 que se describen en el Anexo N° 001-2024, adjunto a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias para que los bienes dados de baja sean excluidos de los registros contables y patrimoniales del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer de una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución Ejecutiva de Administración en el aplicativo Módulo SINABIP de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/MBP/NAL/dg.

- Dirección General de Abastecimiento – MEF.
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo.

ANEXO Nº 01 – 2024

RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Nº 218-OEA-INMP-2024

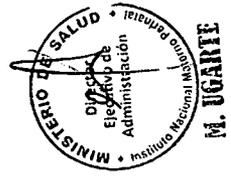
RELACION DE VEINTE Y CUATRO (24) BIENES MUEBLES DE METAL PROPUESTOS PARA LA BAJA POR CAUSAL MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS			Cuenta CONTABLE	NOMBRE CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR INICIAL	DEPREC.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE							
1	536415250001	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	METAX	IC10	IC10100807001	1503 200401	MOBILIARIO	2011-12-31	40,940.00	40,939.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
2	536415250008	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	STRYKER	1105 PRIME	1605039087	1503 020401	MOBILIARIO	2016-07-27	27,483.25	22,902.81	4,580.44	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
3	536415250002	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	STRYKER	1105 PRIME	1605039081	1503 020401	MOBILIARIO	2016-07-27	27,483.25	22,902.81	4,580.44	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
4	536415250003	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	STRYKER	1105 PRIME	1605039082	1503 020401	MOBILIARIO	2016-07-27	27,483.25	22,902.81	4,580.44	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
5	536415250004	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	STRYKER	1105 PRIME	1605039083	1503 020401	MOBILIARIO	2016-07-27	27,483.25	22,902.81	4,580.44	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
6	602206520028	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SECA	7691321994	5700181062180	1503 020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICION	2007-04-30	980.00	979.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
7	536491880286	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2004-09-01	140.00	0.00	140.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
8	536491880288	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2004-09-01	140.00	0.00	140.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
9	536446650023	ESCALINATA - GRADILLA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1998-03-01	130.00	0.00	130.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
10	536446650024	ESCALINATA - GRADILLA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1998-03-01	130.00	0.00	130.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
11	536493790251	SILLA DE RUEDAS METALICA	BERAMED	LEUCA	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2021-03-30	990.00	0.00	990.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
12	536493790254	SILLA DE RUEDAS METALICA	BERAMED	LEUCA	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2021-03-30	990.00	0.00	990.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
13	536493790255	SILLA DE RUEDAS METALICA	BERAMED	LEUCA	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2021-03-30	990.00	0.00	990.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
14	536493790256	SILLA DE RUEDAS METALICA	BERAMED	LEUCA	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2021-03-30	990.00	0.00	990.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
15	536493790258	SILLA DE RUEDAS METALICA	BERAMED	LEUCA	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2021-03-30	990.00	0.00	990.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
16	536493790152	SILLA DE RUEDAS METALICA DE ARO 14	CARE MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503 020401	MOBILIARIO	2013-06-26	880.00	879.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
17	536493790154	SILLA DE RUEDAS METALICA DE ARO 14	CARE MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503 020401	MOBILIARIO	2013-06-26	880.00	879.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
18	536493790155	SILLA DE RUEDAS METALICA DE ARO 14	CARE MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503 020401	MOBILIARIO	2013-06-26	880.00	879.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
19	536493790156	SILLA DE RUEDAS METALICA DE ARO 14	CARE MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503 020401	MOBILIARIO	2013-06-26	880.00	879.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
20	536493790157	SILLA DE RUEDAS METALICA DE ARO 14	CARE MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503 020401	MOBILIARIO	2013-06-26	880.00	879.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
21	536493790118	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2007-11-06	198.18	0.00	198.18	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
22	536493790123	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2007-11-06	198.18	0.00	198.18	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
23	536493790117	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2007-11-06	198.18	0.00	198.18	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER
24	536493790147	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	1503 020401	MOBILIARIO	2013-04-10	850.00	849.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONER

163,187.54 138,773.24 24,414.30

RESUMEN

Cuenta CONTABLE	CANTIDAD	VALOR	DEPREC.	VALOR NETO
1503 020401	11	156,123.00	137,794.24	18,328.76
91050303	12	6,084.54	0.00	6,084.54
1503020905	1	980.00	979.00	1.00
TOTAL	24	163,187.54	138,773.24	24,414.30



ANEXO N° 02 - 2024
RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 218-OEA-INMP-2024
RELACION DE NUEVE (09) ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES DE BIENES MUEBLES DE METAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CHATA	7
2	BALDE DE METAL CHICO	2
TOTAL		9

